

## ANEXO DE CONTRATO DE COMPRA DE VESTUARIO

## CONFECCIONES SABA LIMITADA REGIÓN DEL BIOBIO N° Int. VMV-0674-1-2017

En Concepción, a 9 de noviembre de 2017, entre FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR, RUT № 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Regional (s), doña SOLEDAD ALEJANDRA CEA ANANIAS, cédula de identidad № 14.498.274-6, ambas domiciliadas en Diagonal Pedro Aguirre Cerda №1225, Concepción, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, CONFECCIONES SABA LIMITADA, RUT. 81.585.200-1, representada legalmente por ANA LUISA SABA ANANIAS, cédula de identidad № 5.503.619-5, ambos con domicilio en calle Maipú №847, Concepción, en adelante "el proveedor", se ha convenido lo siguiente:

<u>PRIMERO</u>: ANTECEDENTES. Con fecha 19 de octubre de 2017 las partes celebraron un contrato para la confección de vestuario para los trabajadores de Jardines Infantiles y Salas Cuna de la Región del BIOBIO de acuerdo a lo que se indicaba en el anexo N° 1 y al presupuesto de fecha 10 de agosto de 2017.

Se pactó en el instrumento citado que por los servicios contratados se pagaría la suma de \$47.707.710.- (cuarenta y siete millones setecientos siete mil setecientos diez pesos), IVA incluido y que el proveedor tendría como plazo máximo para la entrega de las prendas el día 31 de octubre de 2017.

Durante la ejecución de este contrato, y debido a que el proveedor tuvo problemas con el envío de telas, las partes han acordado aumentar el plazo para la entrega de las prendas razón por la cual debe modificarse el contrato original en el sentido siguiente:

<u>SEGUNDO</u>: MODIFICACIÓN PLAZOS. El proveedor tendrá como plazo máximo para la entrega de las prendas el día **21 de noviembre de 2017.** 

La garantía deberá ser renovada conforme el nuevo plazo contractual. Tratándose de una boleta de garantía, se extenderá su vigencia hasta 90 días contados desde la nueva fecha de entrega, es decir hasta el 21 de febrero de 2018.

<u>TERCERO</u>: PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN. Se deja constancia que este anexo de contrato se sujeta a las normas de la Ley Transparencia.

<u>CUARTO</u>: PERSONERÍAS. Las personerías de los firmantes no se insertan por ser conocidas de ambas partes y haberse tenido a la vista al momento de contratar.

1|Página



**QUINTO:** VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerá vigente lo acordado en el contrato original.

La presente modificación se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del proveedor

ANA LUISA SABA ANANIAS
REPRESENTANTE LEGAL
CONFECCIONES SABA LIMITADA

SOLEDAD A. CEA ANANÍAS DIRECTORA REGIONAL (S) FUNDACIÓN INTEGRA BIOBÍO

DIRECTORA REGIONAL (S)
FUNDACIÓN INTEGRA-BIOBIO

ALONSO ALVEAL NUÑEZ ALONSO ALVEAL NUÑEZ IEFE ADM. Y SERV EDUC. INTEGRA BIO-BIC

Jefe Dayo, Adm. y Finanzer